

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-723-COFOCALEC-2007, NMX-F-724-COFOCALEC-2007, NMX-F-725-COFOCALEC-2007, NMX-F-726-COFOCALEC-2007, NMX-F-727-COFOCALEC-2007 y NMX-F-728-COFOCALEC-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-723-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-CASEINA Y CASEINATOS GRADO ALIMENTICIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA; NMX-F-724-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE PLAGUICIDAS ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS EN LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO-METODOS DE PRUEBA; NMX-F-725-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE ACIDEZ EN LECHE EN POLVO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-206-1986); NMX-F-726-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS A EQUIPOS DE ORDEÑO Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS CENTROS DE PRODUCCION O EXPLOTACION LECHERA; NMX-F-727-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-GRASA DE LECHE ANHIDRA, GRASA DE LECHE Y ACEITE DE MANTEQUILLA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA Y NMX-F-728-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LACTEO-LECHE CRUDA DE CABRA-ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-723-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-CASEINA Y CASEINATOS GRADO ALIMENTICIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que aplican a la caseína y caseinatos grado alimenticio, para ser utilizados como materia prima o ingrediente en la elaboración de productos para consumo humano, comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

NMX-F-724-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE PLAGUICIDAS ORGANOCOLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS EN LECHE, FORMULA LACTEA Y PRODUCTO LACTEO COMBINADO-METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar los residuos de plaguicidas organoclorados y organofosforados en leche fluida, fórmula láctea y producto lácteo combinado.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a las normas internacionales ISO 3890-1:2000 particularmente con el procedimiento de purificación F y con el método de confirmación A de la ISO 3890-2:2000.	
NMX-F-725-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-DETERMINACION DE ACIDEZ EN LECHE EN POLVO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-206-1986).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la acidez expresada como ácido láctico en todos los tipos de leche en polvo.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-726-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-REQUERIMIENTOS PARA LOS SERVICIOS A EQUIPOS DE ORDEÑO Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO EN LOS CENTROS DE PRODUCCION O EXPLOTACION LECHERA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las recomendaciones y los requerimientos generales para los servicios que se brindan en los centros de producción o explotación lechera, relacionados con equipos de ordeño y sistemas de enfriamiento, en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-F-727-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-GRASA DE LECHE ANHIDRA, GRASA DE LECHE Y ACEITE DE MANTEQUILLA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que aplican a la grasa de leche anhidra, grasa de leche y aceite de mantequilla, para ser utilizados como materia prima o ingrediente en la elaboración de productos para consumo humano, comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es equivalente a la norma internacional CODEX STAN A-2-1973, Rev. 1-1999, enmendado en 2006 Norma del CODEX para productos a base de grasa de leche.	
NMX-F-728-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-LACTEO-LECHE CRUDA DE CABRA-ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, SANITARIAS Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de calidad de la leche cruda de cabra, así como los métodos de prueba aplicables para determinar el grado de cumplimiento con las mismas. Esta Norma Mexicana es aplicable a toda la leche cruda de cabra y a sus especificaciones de calidad, de origen nacional o extranjera, destinada a la fabricación e industrialización de productos para consumo humano en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-062-ONNCCE-2007 y PROY-NMX-C-132-ONNCCE-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-C-062-ONNCCE-2007, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-METODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA SANIDAD DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELARA A LA NMX-C-062-1997-ONNCCE) Y PROY-NMX-C-132-ONNCCE-2007, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-DETERMINACION DEL FRAGUADO FALSO DEL CEMENTO PORTLAND-METODO DE PASTA (CANCELARA A LA NMX-C-132-1997-ONNCCE).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, 03940, México, D.F., o al correo electrónico servicios@mail.onncce.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-C-062-ONNCCE-2007	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-METODO DE ENSAYO PARA DETERMINAR LA SANIDAD DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELARA A LA NMX-C-062-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo, bajo el cual, se determina la sanidad de cementantes hidráulicos, por medio de la expansión en autoclave de especímenes, elaborados con pasta de cemento hidráulico.	
PROY-NMX-C-132-ONNCCE-2007	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTOS HIDRAULICOS-DETERMINACION DEL FRAGUADO FALSO DEL CEMENTO PORTLAND- METODO DE PASTA (CANCELARA A LA NMX-C-132-1997-ONNCCE).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo bajo el cual se efectúa la determinación del fraguado falso de pastas de cementantes hidráulico, empleando el aparato de Vicat.	

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-107-SCFI-2007, PROY-NMX-N-129-SCFI-2007, PROY-NMX-N-158-SCFI-2007 y PROY-NMX-N-162-SCFI-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-F-107-SCFI-2007, CAFE VERDE EN SACOS-MUESTREO; PROY-NMX-N-129-SCFI-2007, CAFE VERDE-PREPARACION DE LAS MUESTRAS PARA SU USO EN ANALISIS SENSORIAL; PROY-NMX-N-158-SCFI-2007, CAFE VERDE-INSPECCION OLFATIVA Y VISUAL-DETERMINACION DE DEFECTOS Y MATERIA EXTRAÑA Y PROY-NMX-N-162-SCFI-2007, CAFE VERDE-TABLA DE REFERENCIA DE DEFECTOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional para el Café.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 33310, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-107-SCFI-2007	CAFE VERDE EN SACOS-MUESTREO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las condiciones generales relacionados con el muestreo de un lote de café verde conformado por 10 sacos o más, con el propósito de examinar las características y condiciones de acuerdo con los parámetros de referencia establecidos en los contratos, normas o convenios entre las partes, entre otros.	
PROY-NMX-F-129-SCFI-2007	CAFE VERDE-PREPARACION DE LAS MUESTRAS PARA SU USO EN ANALISIS SENSORIAL.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para tostar el café verde y la preparación de la muestra de café molido de una bebida que va a ser usada para análisis sensorial.	
PROY-NMX-F-158-SCFI-2007	CAFE VERDE-INSPECCION OLFATIVA Y VISUAL-DETERMINACION DE DEFECTOS Y MATERIA EXTRAÑA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los métodos de prueba para la inspección olfativa y visual para la determinación de materia extraña y defectos en el café verde de todos los orígenes, a fin de evaluar las especificaciones de calidad del café verde destinado para consumo humano.	
PROY-NMX-F-162-SCFI-2007	CAFE VERDE-TABLA DE REFERENCIA DE DEFECTOS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana provee referencias que enlistan las cinco categorías principales de defectos los cuales se considera están presentes en el café verde existente en el mercado nacional e internacional, de cualquier especie y variedad, después de su procesamiento.	

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-729-COFOCALEC-2007 y PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-F-729-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-MANTEQUILLA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-010-1982) Y PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2007, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LECTEOS-PRACTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCION DE LECHE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-729-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-MANTEQUILLA-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-010-1982).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las denominaciones, especificaciones y métodos de prueba que aplican a la mantequilla, destinada para el consumo directo o como materia prima e ingrediente para la elaboración de otros productos alimenticios, comercializada en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
PROY-NMX-F-730-COFOCALEC-2007	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LECTEOS-PRACTICAS DE HIGIENE RECOMENDADAS PARA LA OBTENCION DE LECHE.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requerimientos y las recomendaciones sobre las prácticas de higiene mínimas necesarias para la obtención de leche cruda que garanticen su inocuidad, idoneidad y sanidad. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable al proceso de obtención de leche cruda en territorio nacional.	

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-089-SCFI-2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-089-SCFI-2007 ALIMENTOS-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS CIS-, TRANS-, SATURADOS, MONOINSATURADOS Y POLI-INSATURADOS EN ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL DE ANIMALES NO RUMIENTES POR CROMATOGRAFIA CAPILAR GAS LIQUIDO-METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39-3o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-089-SCFI-2007	ALIMENTOS-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS CIS-, TRANS-, SATURADOS, MONOINSATURADOS Y POLI-INSATURADOS EN ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL DE ANIMALES NO RUMIENTES POR CROMATOGRAFIA CAPILAR GAS LIQUIDO-METODO DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento de cromatografía gas-líquido (GLC) para la determinación de la composición de ácidos grasos, incluyendo isómeros de ácidos grasos trans de aceites y grasas vegetales y de origen animal de animales no rumiantes.	

México, D.F., a 17 de diciembre de 2007.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.
Rúbrica.